

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

MOQUEGUA – 2024

ÍNDICE

I. GENERALIDADES.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. ALCANCE.....	3
V. BASE LEGAL.....	3
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
6.1. Área de investigación.....	4
6.2. Línea de investigación.....	4
6.3. Identificación de las líneas de investigación.....	4
6.4. Categorización de las líneas de investigación.....	4
6.5. Priorización de las líneas de investigación.....	4
6.6. Sub líneas de investigación.....	5
VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE MOQUEGUA, PARA INVESTIGACIÓN.....	5
VIII. AREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	5
IX. PROCESOS APLICABLES A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
X. RESPONSABILIDAD.....	7
XI. VIGENCIA.....	7
XII. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	7
XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	7
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7
XV. DISPOSICIONES FINALES.....	7

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

I. GENERALIDADES

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) a través de Vicepresidencia de Investigación coordina con el Instituto de Investigación, para evaluar, actualizar y ratificar las líneas de investigación prioritarias, las cuales corresponden a las áreas del conocimiento de los programas académicos que ofrece la UNAM y atienden las necesidades de investigación de la región y del país. Las líneas de investigación se definen, ratifican y evalúan con base en la guía práctica del CONCYTEC para la: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación cada tres (3) años; al término de los cuales, el número y nominación de éstas pueden variar según su evaluación siendo aprobados mediante una resolución de Comisión Organizadora de la UNAM. Las líneas de investigación evaluadas y ratificadas tienen pertinencia con las necesidades de la región y contribuyen a solucionar los problemas de la región y el país.

II. FINALIDAD

Orientar los recursos financieros para el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación que atienden las necesidades y contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país, concordante con la misión institucional de la universidad Nacional de Moquegua.

III. OBJETIVO

Orientar de manera eficiente los recursos destinados a la investigación y a la generación de conocimiento científico entorno a las necesidades de la región, con la finalidad de plantear alternativas de mejora y solución a los problemas de la región y del país, promovidos por los docentes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

IV. ALCANCE

Es de aplicación para todos los docentes, estudiantes, egresados y funcionarios inmersos en la gestión de la investigación en la Universidad Nacional de Moquegua.

V. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- d) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- f) Ley del Canon y sus modificatorias, Ley 27506.
- g) Decreto Supremo N.º 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- h) Decreto Supremo N.º 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- i) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- j) Resolución de Presidencia N.º 115-2019-CONCYTEC-P, Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.
- k) Estándar Internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), emitido por CONCYTEC.
- l) Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- m) Reglamento General de Investigación de la UNAM, vigente.
- n) Ordenanza Regional N.º 014-2022-CR/GRM. Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua al 2032.

VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS¹.

6.1. Área de investigación

Un punto de partida clave para la identificación de las líneas de investigación es determinar las áreas de investigación de la universidad. El área de investigación es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación². Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.

6.2. Línea de investigación

Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

6.3. Identificación de las líneas de investigación

La identificación es un proceso clave para fortalecer la investigación de las instituciones de investigación y para orientar los esfuerzos de los investigadores a temas de interés regional y nacional o incluso internacional. Mediante este proceso se reconoce el tema disciplinario o interdisciplinario que desarrolla un grupo de investigadores en una institución, reflejado en la producción científica. Este proceso requiere evaluar varios aspectos: la alineación con los recursos y capacidades de la institución; la conexión con programas de estudio; el potencial impacto social y productivo a diferentes escalas; la contribución previa a través de publicaciones científicas, patentes y tesis; la participación en redes de investigación; y la consonancia con prioridades nacionales e internacionales definidas por entidades como CONCYTEC, INS, y otros

6.4. Categorización de las líneas de investigación

La Categorización de las líneas de investigación se refiere al proceso mediante el cual se clasifican las líneas de investigación de acuerdo a su grado de madurez e impacto. Por lo tanto, este proceso es importante para identificar las fortalezas de la investigación realizada en la institución en ciencia y tecnología. Este proceso permite identificar tres categorías principales:

6.4.1. Línea de investigación consolidada

Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento por fondos concursables externos, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado y posgrado, e instalaciones adecuadas y equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria y aporte científico sostenible con impacto a nivel nacional e internacional.

6.4.2. Línea de investigación por consolidar

Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación, teniendo impacto regional y nacional.

6.4.3. Línea de investigación emergente

Tiene un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, falta de financiamiento interno o externo de fondos concursables, tiene un número reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

6.5. Priorización de las líneas de investigación

La priorización de las líneas de investigación es un proceso estratégico mediante el cual una institución determina cuáles líneas de investigación desea impulsar con mayor énfasis, basándose en su potencial impacto en la región, proyección nacional o internacional, y alineación con su misión y visión. Este proceso

¹ Conforme a la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.

² Ley 28303, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

permite a las instituciones dirigir sus recursos y esfuerzos hacia el desarrollo de investigaciones que se consideran prioritarias, ya sea por su relevancia, urgencia, o capacidad de generar un impacto significativo.

6.6. Sub líneas de investigación

Es la subdivisión de una línea de investigación principal o de un área temática más amplia. Estas subdivisiones pueden surgir debido a la necesidad de abordar aspectos específicos de un tema, explorar nuevas direcciones o responder a preguntas más detalladas dentro de un campo de estudio. Las sub líneas de investigación tienden a ser más específicas y enfocadas que las líneas de investigación principales, y pueden abarcar temas más limitados o especializados dentro de un campo de estudio más amplio.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE MOQUEGUA, PARA INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación de la UNAM están asociadas a Objetivo Estratégico Regional – OER 04. Fortalecer el capital humano en el departamento, en la Actividad Estratégica Regional – A.E.R. 04. 01. Impulsar la investigación tecnológica aplicada, del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Moquegua al 2032.

Tabla 1

Objetivos de Investigación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Moquegua

Objetivo Estratégico Regional		Actividad Estratégica Regional	
Código	Descripción	Código	Nombre de la Acción Estratégico Regional
OER 4	Fortalecer el capital humano en el departamento	AER.04.01	Promover la calidad de la enseñanza en los Institutos Tecnológicos.
		AER.04.02	Impulsar la investigación tecnológica aplicada.
		AER.04.03	Promover el empleo digno en el departamento.
		AER.04.04	Mejorar los procesos educativos en la Educación Básica Regular.

Nota. Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Moquegua al 2032.

VIII. AREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las áreas y líneas de investigación son aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación, en cumplimiento de sus funciones, con el propósito de promover el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en los diferentes programas de estudio (carreras profesionales) de la UNAM.

Tabla 2.

Áreas, líneas y sub líneas de investigación de la UNAM

PROGRAMA DE ESTUDIO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Ingeniería de Sistemas e Informática	1.02.01 -- Ciencias de la computación	LI. 01. Ciencias de la computación y sistemas inteligentes	S.L.I. 01. 01. Inteligencia Artificial
	2.02.04 -- Ingeniería de sistemas y comunicaciones		S.L.I. 01. 02. Sistemas de información
Ingeniería Civil	2.00.00 -- Ingeniería, Tecnología	LI. 02. Ingeniería Civil y Ciencias de la Tierra	S.L.I. 02. 01. Obras civiles y ciencias de la Tierra
	2.01.01 -- Ingeniería civil		S.L.I. 02. 02. Ingeniería civil
Ingeniería de minas	2.07.02 -- Geotecnia	L.I. 03. Ingeniería de minas y geotécnica	S.L.I. 03. 01. Geotecnia y Geomecánica
	2.00.00 -- Ingeniería, Tecnología		S.L.I. 03. 02. Reciclaje de residuos mineros y de materiales de construcción
Ingeniería Ambiental	2.07.00 -- Ingeniería ambiental	LI. 04. Ciencias ambientales	S.L.I. 04. 01. Biodiversidad, recursos naturales y cambio global
	2.07.00 -- Ingeniería ambiental		S.L.I. 04. 02. Contaminantes orgánicos y ambiente
	2.07.01 -- Ingeniería	LI. 05. Geo informática y	S.L.I. 05. 01. Geo informática

PROGRAMA DE ESTUDIO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
	ambiental y geológica	sensores remotos	S.L.I. 05. 02. Sensores remotos
Ingeniería Agroindustrial	2.05.00 -- Ingeniería de materiales	LI. 06. Ciencias agroindustriales	S.L.I. 06. 01. Ingeniería de producción, máquinas y residuos agroindustriales
	4.00.00 -- Ciencias agrícolas		S.L.I. 06. 02. Sostenibilidad y seguridad alimentaria
	1.06.14 -- Conservación de la Biodiversidad		S.L.I. 06. 03. Bioprospección para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad
	2.11.01 -- Alimentos y bebidas	LI. 07. Alimentos y bebidas	S.L.I. 07. 01. Recuperación de compuestos naturales para el desarrollo de productos nutraceuticos e ingredientes alimentarios
	2.11.01 -- Alimentos y bebidas		S.L.I. 07. 02. Caracterización química de alimentos y productos fermentados
	2.11.01 -- Alimentos y bebidas		S.L.I. 07. 03. Ciencia sensorial y del consumidor para el desarrollo de nuevos alimentos
Ingeniería Pesquera	4.01.03 -- Pesquería	LI. 08. Pesquería, Recursos Hidrobiológicos y Medio Ambiente	S.L.I. 08. 01. Diversificación en pesca y Acuicultura
			S.L.I. 08. 02. Recursos Hidrobiológicos y medio ambiente
			S.L.I. 08. 03. Transformación pesquera
			S.L.I. 08. 04. Innovación para la pesca artesanal
Derecho	5.05.01 -- Derecho	LI. 09. Derecho público y privado	S.L.I. 09. 01. Derecho público
			S.L.I. 09. 02. Derecho privado
Administración	5.02.04 -- Negocios, Administración	LI. 10. Negocios, administración y relaciones industriales	S.L.I. 10. 01. Planes de Negocio y emprendimiento
			S.L.I. 10. 02. Desarrollo de mercado y negocios internacionales
			S.L.I. 10. 03. Estrategia y Gestión empresarial
Contabilidad	5.02.04 -- Negocios, Administración	LI. 11. Ciencias contables y financieras	S.L.I. 11. 01. Contabilidad
			S.L.I. 11. 02. Auditoria
			S.L.I. 11. 03. Tributación
			S.L.I. 11. 04. Costos, presupuestos y finanzas
Gestión Pública y Desarrollo Social	5.06.02 -- Administración pública	LI. 12. Administración pública y desarrollo social	S.L.I. 12. 01. Administración pública
			S.L.I. 12. 02. Desarrollo social
Medicina	3.02.00 -- Medicina clínica	LI. 13. Medicina clínica: enfermedades, salud materno neonatal y salud mental	S.L.I. 13. 01. Enfermedades
			S.L.I. 13. 02. Salud materno neonatal
			S.L.I. 13. 03. Salud mental
	3.03.00 -- Ciencias de la salud	LI. 14. Ciencias de la salud	S.L.I. 14. 01. Salud pública, salud ambiental
S.L.I. 14. 02. Sistema de servicios de salud			
Inter-escuelas	Multidisciplinario	LI. 15. Instrumentación, análisis y procesamiento de datos	S.L.I. 15. 01. Instrumentación para la recolección de datos
			S.L.I. 15. 02. Análisis y procesamiento de datos

IX. PROCESOS APLICABLES A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los procesos aplicables a las líneas de investigación son: identificación, categorización, priorización y evaluación, los cuales están a cargo del Vicerrectorado de Investigación. La solicitud para la identificación, evaluación y actualización de las líneas de investigación es un proceso que puede iniciarse por los propios investigadores o estar a cargo del Vicerrectorado de Investigación de la universidad. Los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación después de no menos de un año de su aprobación si consideran necesaria su actualización. La continuidad de la línea puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente.

X. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la promoción, evaluación y ratificación de las líneas de investigación:

- Vicerrectorado de investigación
- Instituto de Investigación (IINDEP)

Son responsables de la promoción de las líneas de investigación:

- Vicerrectorado académico
- Escuelas profesionales de la UNAM
- Órganos de apoyo y dependencias de la UNAM inmersos en la gestión de la investigación

XI. VIGENCIA

Las líneas de investigación entran en vigencia una vez aprobado con acto resolutivo y tiene vigencia por un periodo de 03 años.

XII. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las líneas de investigación pueden ser identificadas, evaluadas y actualizadas a solicitud de los investigadores de las escuelas profesionales o evaluadas y actualizadas cada 3 años por la Vicepresidencia de Investigación quien, en coordinación con el Instituto de Investigación (IINDEP), se encargará de la evaluación y actualización siguiendo los lineamientos de la Guía práctica del CONCYTEC para la: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.

XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Mientras se conforman los órganos de gobierno y se designen al Rector y Vicerrectores, las funciones serán asumidas por la comisión organizadora de la UNAM.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. La UNAM, conforme a su estatuto puede tener institutos de investigación; actualmente cuenta con un instituto denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP)". El instituto de investigación, es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación.

XV. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las líneas de investigación actualizadas de la UNAM.

Segunda. El VRI resolverá todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en las líneas de investigación actualizadas de la UNAM.